



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 13 SET 1993

VISTO: El Expediente N^o 335/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación para la obra sita en la Sección "B", del Macizo 44, de la Parcela 3, propiedad del Señor Carlos Eduardo SOSA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes emanados de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que este Cuerpo comparte lo manifestado en dichos informes;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 44, Parcela 3, propiedad del Señor Carlos Eduardo SOSA, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, 6 y 7 del Expediente N^o 335/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Lado mínimo del local 2,80 m.

ARTICULO 2^o.- Lo establecido en el Artículo 1^o, quedará sujeto a



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

la correspondiente adecuación de lo existente a las normas en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1158 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 871/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 SEP 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1158 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 44, Parcela 3, propiedad del señor Carlos Eduardo SOSA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, 6 Y 7 del Expediente Nº335/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Lado mínimo del local 2.80 m.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1158 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 44, Parcela 3, propiedad del señor Carlos Eduardo SOSA, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5, 6 Y 7 del Expediente Nº335/93, Letra: C.D.,

a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

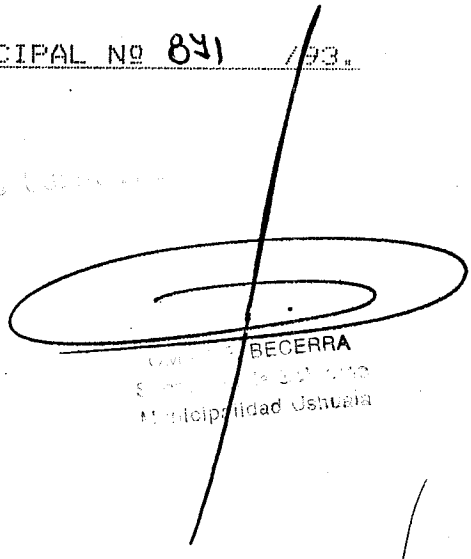
b) Lado mínimo del local 2,80 m.

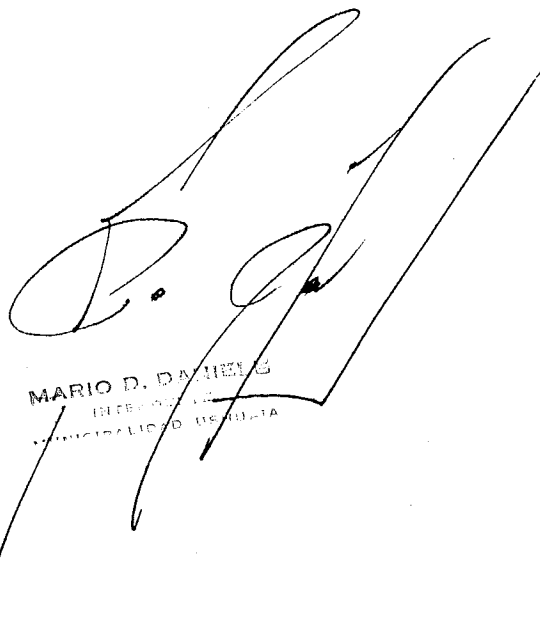
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

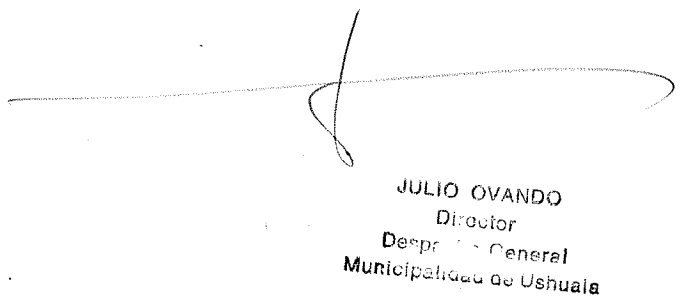
Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 841 /93.

1ra.
A


OSCAR BECERRA
Secretario General
Municipalidad Ushuaia


MARIO D. DANIELS
Intendente
Municipalidad Ushuaia


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia